



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 05 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 2797-2019-COFOPRI/OZLC del 20 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina Zonal de Lima - Callao, el Memorándum N° 2841-2019-COFOPRI/OCD del 22 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada, los Memorándums N°s. 5187 y 5289-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 28 de noviembre y 02 de diciembre de 2019 respectivamente, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, los Memorándums N°s. 3363 y 3403-2019-COFOPRI/OA del 28 de noviembre y 02 de diciembre de 2019, respectivamente, emitido por la Oficina de Administración, el Memorándum N° 613-2019-COFOPRI/OAJ del 29 de noviembre de 2019, y el Informe N° 527-2019-COFOPRI/OAJ del 04 de diciembre de 2019, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 140-2017-COFOPRI/DE del 09 de octubre de 2017, se encargó al señor Oscar Alfonso Tarazona Yábar, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Lima - Callao del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Coordinación Descentralizada hace de conocimiento a la Gerencia General sobre la programación del descanso físico vacacional del señor Oscar Alfonso Tarazona Yábar por el periodo comprendido del 02 al 05 de diciembre de 2019, proponiendo encargar al señor Pedro Alberto Aguilar Merino la Jefatura de la Oficina Zonal de Lima – Callao durante el periodo indicado, manifiesta además, su conformidad con la solicitud de descanso físico vacacional, así como a la propuesta de encargatura formulada;

Que, con los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración autoriza el descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 02 al 05 de diciembre de 2019, e informa que el profesional propuesto, quien se encuentra bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones para encargarle

en calidad de suplencia las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Lima - Callao del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la citada encargatura de funciones en calidad de suplencia;

Que, resulta necesario que durante el periodo del 02 al 05 de diciembre de 2019, periodo en que el señor Oscar Alfonso Tarazona Yábar, Jefe (e) de la Oficina Zonal de Lima – Callao del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hará uso de su descanso físico vacacional, se disponga la encargatura de función de dicha Jefatura;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 28923 y 27046, los Decretos Legislativos N°s. 1057 y 803, los Decretos Supremos N°s. 004-2019-JUS, 065-2011-PCM, 075-2008-PCM y 025-2007-VIVIENDA, y la Resolución Directoral N° 140-2017-COFOPRI/DE; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR con eficacia anticipada, en calidad de suplencia, al señor Pedro Alberto Aguilar Merino, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Lima - Callao del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 02 al 05 de diciembre de 2019, a cuyo término retomará la encargatura de la precitada Jefatura, el señor Oscar Alfonso Tarazona Yábar, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° <u>141</u> -2019-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI ☒
- 2.- Otra(s) Entidad(es) ☐
- 3.- Administrado(s) ☐

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
PEDRO ALBERTO AGUILAR MERINO	OFICINA ZONAL DE LIMA CALLAO	
ÓSCAR ALFONSO TARAZONA YABAR	OFICINA ZONAL DE LIMA CALLAO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional ☒
- Diario oficial El Peruano ☐
- No corresponde publicar ☐

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : **NATALÍ MORENO ARÉVALO**
 Cargo : **DIRECTORA**
 Órgano u Unidad Orgánica: **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**